

 <p>AYUNTAMIENTO DE VIANA VIANAKO UDALA</p>	<p>Impuesto CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN:</p>	<p>CAUSA: CONDICIÓN FAMILIAR</p>
---	---	---

Nombre y apellidos o razón social			
Domicilio:	C.P.	Municipio:	Provincia:
N.I.F. o C.I.F.	Teléfono:	Móvil:	e-mail:
ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE:			
Nombre y apellidos o razón social			
Domicilio:	C.P.	Municipio:	Provincia:
N.I.F. o C.I.F.	Teléfono:	Móvil:	e-mail:

EXPONE:
<p>Que siguiendo lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Contribución Territorial (B.O.N. Nº 50, de 10 de marzo de 2022), artículo 9.2, referido a la BONIFICACIÓN POR FAMILIAS NUMEROSAS, FAMILIA MONOPARENTAL O EN SITUACIÓN DE MONOPARENTALIDAD, o CONTRIBUYENTES CON PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, PEREPTORES DE RENTA GARANTIZADA O DE INGRESO MÍNIMO VITAL para el impuesto de Contribución Territorial del domicilio/residencia habitual, sito en Polígono _____, Parcela _____, Unidad urbana _____ correspondiente al domicilio en c/ _____ de Viana.</p> <p>Que declaro cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 13), así como que conozco quedar obligado a comunicar cualquier variación que se produzca y afecte a la presente bonificación.</p>
SOLICITA:
<p>Que en función de mi condición de:</p> <p><input type="checkbox"/> Familias Numerosas.</p> <p><input type="checkbox"/> Familia monoparental o en situación de monoparentalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Contribuyentes con pensiones no contributivas, perceptores de renta garantizada o de ingreso mínimo vital.</p> <p>Acogerse a la Bonificación en el Impuesto según el tramo de renta per cápita justificada según la Ordenanza.</p>

En Viana, a de de 202....

Firma del solicitante o representante:

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VIANA

Documentación a adjuntar a la instancia (Obligatorio):

- Certificado, título o tarjeta oficial expedido por la Administración competente en el que se acredite que a fecha 1 de enero, el solicitante ostenta la condición de titular de familia numerosa, titular de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.
- Libro de familia o equivalente
- Fotocopia de la última declaración/es de I.R.P.F. de todos los miembros que conforman la unidad familiar.
O certificado de Hacienda Navarra de no haberse efectuado dicha declaración (por no estar obligados).
En su defecto, Declaración Jurada de los ingresos brutos obtenidos, justificándolos suficiente y documentalmente.

Una vez se conceda la Bonificación, para su aplicación en períodos futuros, será necesario la aportación de copia de la última declaración de IRPF, certificado de Hacienda Navarra de no haberse efectuado dicha declaración (por no estar obligados) o, en su defecto, Declaración Jurada de los ingresos brutos obtenidos, justificándolos suficiente y documentalmente.

Notas:

- Esta bonificación tiene carácter rogado
- Se aplicará desde el mismo ejercicio en que se solicite siempre que en la fecha de devengo del impuesto se reúnan los requisitos para su reconocimiento y la solicitud se efectúe antes del 1 de julio del año en curso
- Esta bonificación se aplicará únicamente a la unidad urbana de uso residencial que constituya la residencia habitual.
- Requisito: que todas las rentas del sujeto pasivo, excluidas las exentas, no superen 4 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que no haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde la aprobación o desde la última revisión de la Ponencia de Valoración total del municipio.
- Tramos de renta y bonificaciones:

TRAMO DE RENTA	% BONIFICACIÓN
Renta per cápita <3.350 euros	90 %
Renta per cápita entre 3.350,01 euros y 5.500 euros	80 %
Renta per cápita entre 5.500,01 euros y 6.650 euros	70 %
Renta per cápita entre 6.650,01 euros y 7.980 euros	60 %
Renta per cápita entre 7.980,01 euros y 9.300 euros	50 %
Renta per cápita entre 9.300,01 euros y 10.700 euros	40 %
Renta per cápita entre 10.700,01 euros y 12.400 euros	30 %
Renta per cápita entre 12.400,01 euros y 15.000 euros	20 %
Renta per cápita mayor de 15.000 euros y menor o igual a 4 veces el SMI	10 %

Para el cálculo de los anteriores porcentajes de bonificación, en función a los tramos de renta, se tendrán en cuenta los ingresos familiares brutos (suma de la base imponible general y la base imponible especial por saldo neto de incrementos patrimoniales -casillas 507 y 524 del actual modelo de la declaración de IRPF) y se dividirá entre el número de personas que conforman la unidad familiar.

- Los sujetos pasivos están obligados a comunicar cualquier variación que se produzca y tenga trascendencia a efectos de esta bonificación.
- Es requisito estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento de Viana.